

TLP: WHITE

MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio Electrónico de Microempresas

Guía Rápida para
Administrador Concursal
V.2.0



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



JUSTICIA 2030

Ficha del Documento

AUTOR	Centro de Competencias Digitales
ÁREA	Control y Calidad de los Servicios
PROYECTO	Servicio Electrónico de Microempresas
LUGAR DE REALIZACIÓN	DGTDAJ
NOMBRE DEL DOCUMENTO	20240430_Guía Rápida_SEM_Administrador Concursal

Control de Versiones del Documento

VERSIÓN	AUTOR	FECHA	DESCRIPCIÓN
2.0	DGTDAJ	30/04/2024	En esta guía se recogen las distintas pantallas y formularios del Servicio Electrónico de Microempresas para el perfil del Administrador Concursal. El servicio da respuesta a los requerimientos para el procedimiento de microempresas regulado en el Libro III de la Ley 16/2022.

Índice

1	INTRODUCCIÓN	1
2	ACCESO AL SERVICIO ELECTRÓNICO DE MICROEMPRESAS	1
2.1	UBICACIÓN DEL SERVICIO ELECTRÓNICO DE MICROEMPRESAS	1
2.2	IDENTIFICACIÓN PREVIA.....	2
3	ACCESO A LA PANTALLA PRINCIPAL.....	3
4	FORMULARIOS DISPONIBLES PARA EL ADMINISTRADOR CONCURSAL	4
5	CÓMO ACCEDER A UN PROCEDIMIENTO	5
5.1	MIS PROCEDIMIENTOS.....	5
5.2	ACCESO A LA FICHA DEL EXPEDIENTE O PROCEDIMIENTO	7
6	ESCRITOS PENDIENTES DE GESTIONAR	10
7	ESCRITOS DE TRÁMITE SIN INICIADORES EN EL SEM	17
8	SELECCIONAR PERFIL	20

1 INTRODUCCIÓN

El **Servicio Electrónico de Microempresas** nace al amparo de la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, cuya disposición adicional cuarta establece la utilización de los **formularios electrónicos normalizados** dispuestos en este servicio en relación con el **procedimiento especial para microempresas**, añadido al libro tercero del texto refundido de la Ley Concursal (Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal).

Este servicio va a permitir a los **deudores** con asistencia letrada y representación procesal mediante procurador, así como a los **acreedores** y, en su caso, **administradores concursales**, **cumplimentar los formularios normalizados** correspondientes a cada fase del procedimiento y **descargarlos cumplimentados para su envío** por el sistema de comunicaciones electrónicas, la sede judicial electrónica o equivalentes.

Por otro lado, este servicio va a permitir a las **Oficinas de Registro y Reparto** y a los **Órganos Judiciales** **visualizar la información necesaria de los formularios recibidos**, **consignar la información necesaria para el acceso por las partes interesadas** al procedimiento en el Servicio Electrónico de Microempresas y realizar las comunicaciones necesarias dispuestas en la normativa.

Esta guía va dirigida a los usuarios del perfil de Administradores concursales o Administración Concursal (en adelante AC) que, como profesionales, utilizarán los formularios electrónicos normalizados a través del Servicio Electrónico de Microempresas. En el contexto de los AC, estos formularios abarcan desde el formulario 21 (Presentación de alegaciones e inclusión o modificación de créditos/inventario, TRLC art.706.3) hasta el formulario 30 (Informe final de liquidación, TRLC art.719.1), exceptuando los formularios 24 y 27.

En esta guía se describe cómo el perfil de AC puede acceder a dichos formularios y cumplimentar la información requerida para ser descargada y/o enviada al Órgano Judicial por el sistema de comunicaciones electrónicas, la sede judicial electrónica o equivalentes, todo ello dentro del Servicio Electrónico de Microempresas.

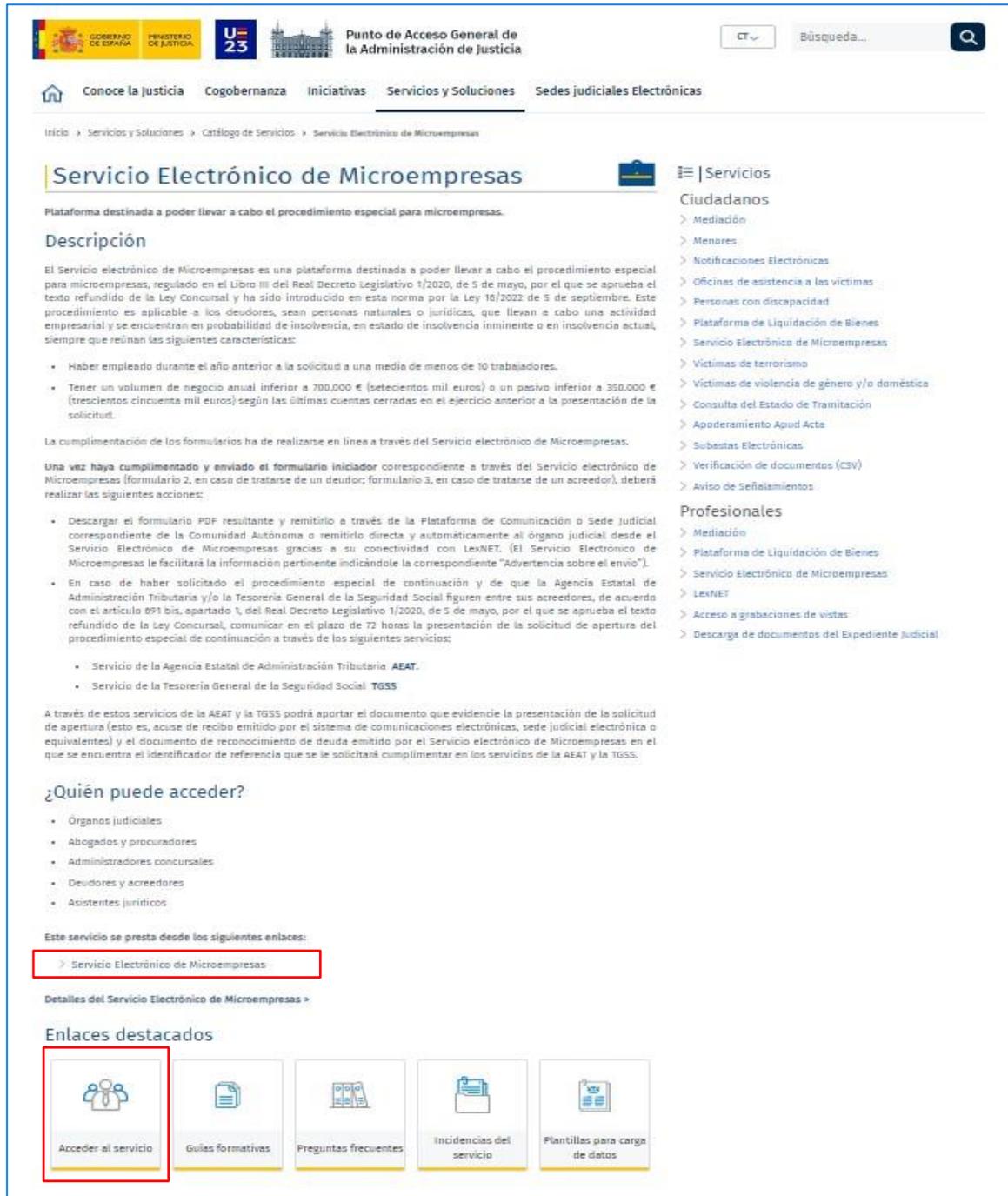
2 ACCESO AL SERVICIO ELECTRÓNICO DE MICROEMPRESAS

2.1 Ubicación del Servicio Electrónico de Microempresas

El acceso al **Servicio electrónico de Microempresas** se podrá realizar a través del siguiente enlace: <https://aplicaciones.justicia.es/prweb/app/SEM/SEMSAML> que nos da acceso a la pantalla de identificación.

Este enlace también se encuentra publicado en el **Punto de Acceso General de la Administración de Justicia (PAGAJ)**: <https://www.administraciondejusticia.gob.es/-/servicio-electronico-de-microempresas>.

En dicho enlace, además del acceso directo al servicio, se facilita información general de este, así como acceso a plantillas de carga de datos, incidencias del servicio, guías, etc., como se muestra en la imagen siguiente:



Servicio Electrónico de Microempresas

Plataforma destinada a poder llevar a cabo el procedimiento especial para microempresas.

Descripción

El Servicio electrónico de Microempresas es una plataforma destinada a poder llevar a cabo el procedimiento especial para microempresas, regulado en el Libro III del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal y ha sido introducido en esta norma por la Ley 16/2022 de 5 de septiembre. Este procedimiento es aplicable a los deudores, sean personas naturales o jurídicas, que llevan a cabo una actividad empresarial y se encuentran en probabilidad de insolvencia, en estado de insolvencia inminente o en insolvencia actual, siempre que reúnan las siguientes características:

- Haber empleado durante el año anterior a la solicitud a una media de menos de 10 trabajadores.
- Tener un volumen de negocio anual inferior a 700.000 € (setecientos mil euros) o un pasivo inferior a 350.000 € (trescientos cincuenta mil euros) según las últimas cuentas cerradas en el ejercicio anterior a la presentación de la solicitud.

La cumplimentación de los formularios ha de realizarse en línea a través del Servicio electrónico de Microempresas.

Una vez haya cumplimentado y enviado el formulario iniciador correspondiente a través del Servicio electrónico de Microempresas (formulario 2, en caso de tratarse de un deudor; formulario 3, en caso de tratarse de un acreedor), deberá realizar las siguientes acciones:

- Descargar el formulario PDF resultante y remitirlo a través de la Plataforma de Comunicación o Sede Judicial correspondiente de la Comunidad Autónoma o remitirlo directa y automáticamente al órgano judicial desde el Servicio Electrónico de Microempresas gracias a su conectividad con LexNET. (El Servicio Electrónico de Microempresas le facilitará la información pertinente indicándole la correspondiente "Advertencia sobre el envío").
- En caso de haber solicitado el procedimiento especial de continuación y de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria y/o la Tesorería General de la Seguridad Social figuren entre sus acreedores, de acuerdo con el artículo 691 bis, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, comunicará en el plazo de 72 horas la presentación de la solicitud de apertura del procedimiento especial de continuación a través de los siguientes servicios:
 - Servicio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria **AEAT**.
 - Servicio de la Tesorería General de la Seguridad Social **TGSS**.

A través de estos servicios de la AEAT y la TGSS podrá aportar el documento que evidencie la presentación de la solicitud de apertura (esto es, acuse de recibo emitido por el sistema de comunicaciones electrónicas, sede judicial electrónica o equivalentes) y el documento de reconocimiento de deuda emitido por el Servicio electrónico de Microempresas en el que se encuentra el identificador de referencia que se le solicitará cumplimentar en los servicios de la AEAT y la TGSS.

¿Quién puede acceder?

- Órganos judiciales
- Abogados y procuradores
- Administradores concursales
- Deudores y acreedores
- Asistentes jurídicos

Este servicio se presta desde los siguientes enlaces:

- > **Servicio Electrónico de Microempresas**

Detalles del Servicio Electrónico de Microempresas >

Enlaces destacados

- Acceder al servicio
- Guías formativas
- Preguntas frecuentes
- Incidencias del servicio
- Plantillas para carga de datos

2.2 Identificación previa

Para acceder al **Servicio Electrónico de Microempresas** debemos seleccionar alguno de los tipos de autenticación disponibles: DNIe/ certificado electrónico, Acceso PIN o Cl@ve permanente.



3 ACCESO A LA PANTALLA PRINCIPAL

Una vez nos hayamos identificado correctamente, accedemos a la pantalla de Inicio del **Servicio Electrónico de Microempresas**.

Hola, Jaime AdministradorC

El procedimiento especial para microempresas esta regulado en el Libro III del Real Decreto Legislativo 1/2020, 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal y ha sido introducido en esta norma por la Ley 16/2022 de 5 de septiembre.

Noticia. Bienvenido al nuevo servicio electrónico de microempresa

Escritos pendientes de gestionar

Código	Escritos	Fecha de inicio	Estado	
F22-6001	F22. Plan de liquidación deudor (TRLR art.707.2).	25/04/2024 16:37	Pendiente	Gestionar

Mis datos

Nombre y apellidos
Jaime AdministradorC

Perfil
Administrador concursal

Último acceso
25/04/2024

Enlaces de interés

Ayuda para cumplimentar el proceso

- [Mis apoderamientos](#)
- [Registro público concursal](#)

Ayuda

Ayuda para cumplimentar el proceso

- [Documento explicativo](#)
- [Preguntas frecuentes](#)

Desde esta pantalla, en la parte superior aparece el **nombre del perfil** con el que nos hemos validado en la plataforma. Debajo del nombre del perfil, se mostrarán **mensajes de información** sobre errores genéricos, novedades, o avisos de tareas de mantenimiento de la plataforma, entre otros. Además, se podrán visualizar los distintos **Escritos pendientes de gestionar** que

tiene el perfil con el que nos hemos validado. Desde esta sección podremos continuar con un formulario ya iniciado, pinchamos sobre el botón “**Gestionar**” como se indica en el punto [6. ESCRITOS PENDIENTE DE GESTIONAR](#) de este manual. Una vez finalizado dicho formulario aparecerá en la página de “Mis procedimientos” en el expediente correspondiente.

Por otro lado, desde la página de bienvenida se pueden visualizar en el margen derecho los **datos del usuario**, junto con otros **enlaces de interés** y de **ayuda**.

4 FORMULARIOS DISPONIBLES PARA EL ADMINISTRADOR CONCURSAL

De entre los **formularios disponibles** en el **Servicio electrónico de Microempresas**, el Administrador Concursal podrá cumplimentar y descargar los siguientes **formularios de trámite**:

- ▶ **F21. Alegaciones deudor y/o AC a inclusión o modificación de créditos/inventario (TRLC art.706.3).**
- ▶ **F22. Plan de liquidación deudor (TRLC art.707.2).**
- ▶ **F23. Comunicación plan de liquidación por AC a acreedores con copia al LAJ (TRLC art.707.3).**
- ▶ **F25. Solicitud modificación plan de liquidación por AC (TRLC art.707 bis).**
- ▶ **F26. Comunicación informe mensual de liquidación (TRLC art.709.2).**
- ▶ **F28. Solicitud nombramiento de experto en valoración de empresas (TRLC art.714.4).**
- ▶ **F29. Solicitud apertura calificación abreviada (TRLC art.716.2).**
- ▶ **F30. Informe final de liquidación (TRLC art.719.1).**

RECUERDE

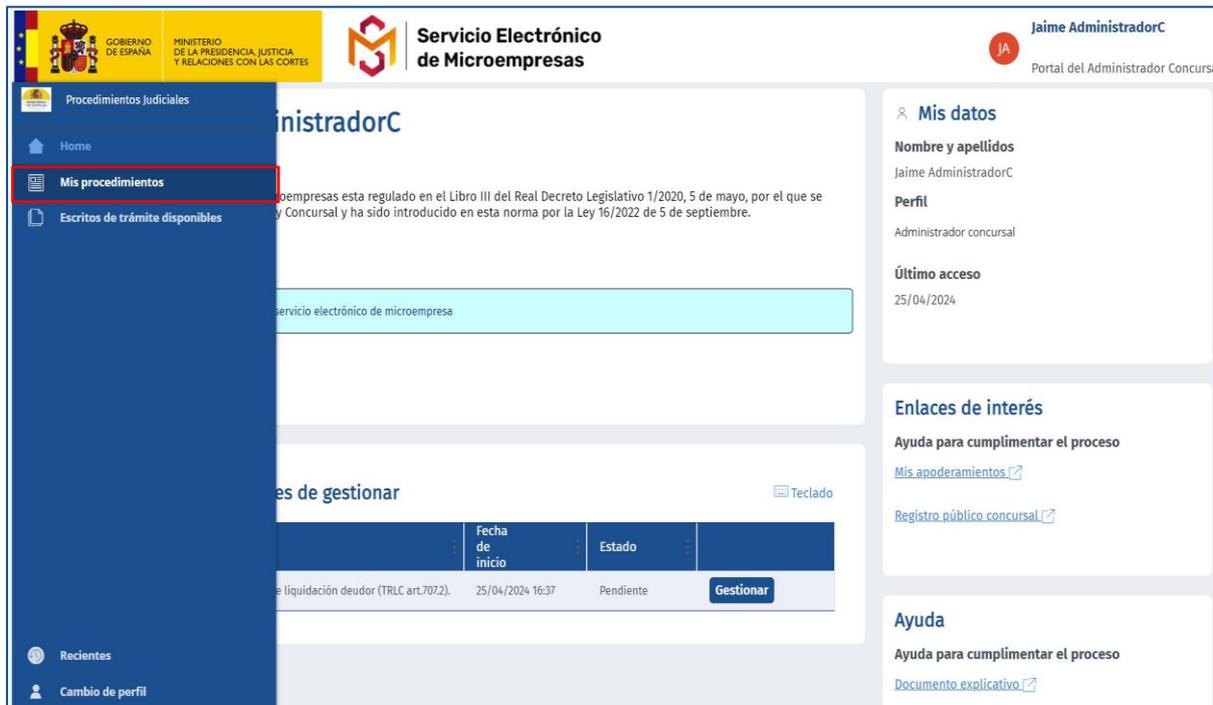


Con Perfil de **Administrador Concursal** únicamente tenemos competencia sobre este listado de formularios, por lo tanto, como AC solo podremos gestionar dichos formularios en SEM.

5 CÓMO ACCEDER A UN PROCEDIMIENTO

5.1 Mis procedimientos

Desde el menú lateral clicamos sobre **“Mis Procedimientos”**, tal y como se indica en la siguiente imagen:



Desde esta pantalla, podemos visualizar todos los procedimientos en los que hemos sido designados por el Órgano Judicial (OJ) como Administrador Concursal, habiendo sido previamente reflejada dicha designación en el SEM.



Tenemos disponibles dos bandejas donde se filtran los que se encuentran “En trámite” o “Finalizados”:

- **En Trámite:** en este estado se visualizan los expedientes que ya tienen número de procedimiento y están en trámite. El procedimiento se va a encontrar en este estado hasta su finalización.



Número de procedimiento	Presentador	Tipo de presentador	Fecha de incoación	Órgano judicial	Ver ficha del expediente
88888/2024	Bar Casa pepe		--	Juzgado de lo Mercantil Nº 4 de Barcelona	LC202400010004
00667/2024	Clinica Retoques Coquetos		--	Juzgado de lo Mercantil Nº 4 de Barcelona	LC202400010002
	ALGODON S.L.		--		LC202400002006

- **Finalizados:** en esta bandeja aparecen los procedimientos cuando el Órgano Judicial cambia el estado del formulario a “finalizado” o “archivado”.



Número de procedimiento	Presentador	Tipo de presentador	Órgano judicial	Estado	Ver ficha del expediente
55556/2024	Margarita González	Deudor	Juzgado de lo Mercantil Nº 4 de Barcelona	Finalizado	LC202400010001

NOVEDAD



Desde la columna “Estado” de la tabla, el usuario podrá conocer en todo momento la situación en la que se encuentra el expediente, pudiendo así realizar un mejor seguimiento de los trámites que realiza a través de la plataforma.

Desde ambos listados, *Procedimientos en trámite o finalizados*, podemos llevar a cabo las siguientes funcionalidades:

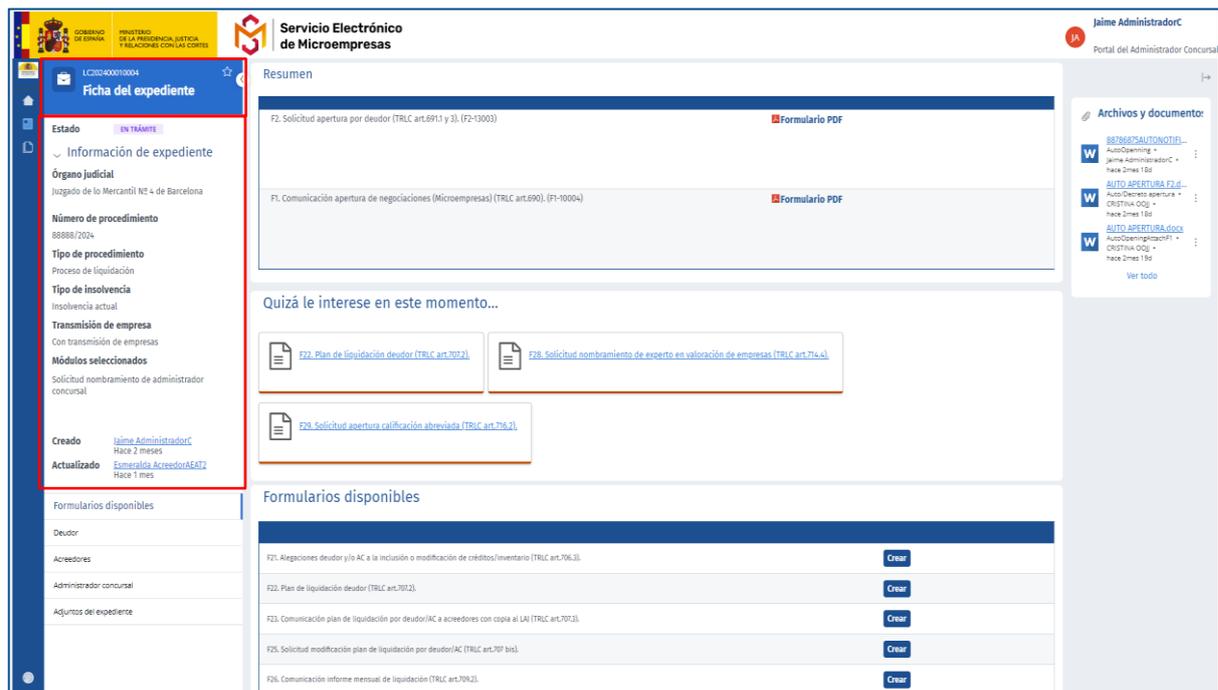
- ▶ **Filtrar.** Podemos reordenar el listado de procedimientos clicando sobre el icono  aquellas columnas que lo contienen.
- ▶ **Acceder a la ficha del expediente.** Podemos acceder a la información completa del procedimiento.

5.2 Acceso a la ficha del expediente o procedimiento

Desde la columna “**Ver Ficha del Expediente**” accederemos a la información completa del procedimiento.



Número de procedimiento	Presentador	Tipo de presentador	Fecha de incoación	Órgano judicial	Ver ficha del expediente
88888/2024	Bar Casa pepe		--	Juzgado de lo Mercantil Nº 4 de Barcelona	LC202400010004
00667/2024	Clinica Retoques Coquetos		--	Juzgado de lo Mercantil Nº 4 de Barcelona	LC202400010002
	ALGODON S.L.		--		LC202400020006



Ficha del expediente

Estado: en trámite

Información de expediente

Órgano judicial: Juzgado de lo Mercantil Nº 4 de Barcelona

Número de procedimiento: 88888/2024

Tipo de procedimiento: Proceso de liquidación

Tipo de Insolvencia: Insolvencia actual

Transmisión de empresa: Con transmisión de empresas

Módulos seleccionados: Solicitud nombramiento de administrador concursal

Creado: Jaime AdministradorC (Hace 2 meses)

Actualizado: Femenalia AcaredoraEATJ (Hace 1 mes)

Formularios disponibles:

- Deudor
- Acreedores
- Administrador concursal
- Adjuntos del expediente

Resumen:

- F2. Solicitud apertura por deudor (TRLC art.6911 y 3). (F2-13003) Formulario PDF
- F1. Comunicación apertura de negociaciones (Microempresas) (TRLC art.690). (F1-10004) Formulario PDF

Quizá le interese en este momento...

- [F22. Plan de liquidación deudor \(TRLC art.702.2\)](#)
- [F28. Solicitud nombramiento de experto en valoración de empresas \(TRLC art.714.4\)](#)
- [F29. Solicitud apertura calificación abreviada \(TRLC art.716.2\)](#)

Formularios disponibles:

Formulario	Crear
F21. Alegaciones deudor y/o AC a la inclusión o modificación de créditos/inventario (TRLC art.706.3).	Crear
F22. Plan de liquidación deudor (TRLC art.702.2).	Crear
F23. Comunicación plan de liquidación por deudor/AC a acreedores con copia al LAI (TRLC art.707.3).	Crear
F25. Solicitud modificación plan de liquidación por deudor/AC (TRLC art.707 bis).	Crear
F26. Comunicación informe mensual de liquidación (TRLC art.709.2).	Crear

Archivos y documentos:

- 888885AUTONOTIE- AutoOpening - Jaime AdministradorC - Hace 2mes 18d
- AUTO APERTURA F2.d - Auto Opening apertura - CRISTINA OCJ - Hace 2mes 18d
- AUTO APERTURA.docx - AutoOpening apertura - CRISTINA OCJ - Hace 2mes 18d

Una vez dentro se podrá acceder a las distintas secciones de la **ficha del expediente**.

Servicio Electrónico de Microempresas | Jaime Administrado | Portal del Administrador Concursal

LC202400010004

Ficha del expediente

Estado: **EN TRÁMITE**

Información de expediente

Creado: Jaime AdministradorC (Hace 2 meses)

Actualizado: Esmeralda AcreedorAEATZ (Hace 1 mes)

Formularios disponibles

- Deudor
- Acreedores
- Administrador concursal
- Adjuntos del expediente

Resumen

F2. Solicitud apertura por deudor (TRLC art.691.1 y 3). (F2-13003) **Formulario PDF**

F1. Comunicación apertura de negociaciones (Microempresas) (TRLC art.690). (F1-10004) **Formulario PDF**

Quizá le interese en este momento...

F22. Plan de liquidación deudor (TRLC art.207.2)

F28. Solicitud nombramiento de experto en valoración de empresas (TRLC art.714.4)

F29. Solicitud apertura calificación abreviada (TRLC art.716.2)

Formularios disponibles

Pinchando en **“Deudor”** o **“Acreedores”**, se pueden visualizar los datos de los intervinientes en el procedimiento. En concreto, en la sección **Deudor**, se podrá verificar la información básica de la parte deudora y en la sección de **Acreedores** se podrá visualizar la información disponible sobre el Acreedor o Acreedores existentes en ese momento.

Ficha del expediente

Estado: **EN TRÁMITE**

Información de expediente

Creado: Jaime AdministradorC (Hace 2 meses)

Actualizado: Esmeralda AcreedorAEATZ (Hace 1 mes)

Formularios disponibles

Deudor

Acreedores

Administrador concursal

Adjuntos del expediente

Resumen

F2. Solicitud apertura por deudor (TRLC art.691.1 y 3). (F2-13003) **Formulario PDF**

F1. Comunicación apertura de negociaciones (Microempresas) (TRLC art.690). (F1-10004) **Formulario PDF**

Datos del deudor

Nombre: Bar Casa pepe

Número de documento: S6234640H

Dirección de correo electrónico: test@test.com

Número de teléfono: —

Número de documento	Nombre	Correo electrónico	Tipo de acreedor/a	Importe	Deuda
A39000013	Banco Santander SA	---	Crédito Financiero	9.000	13,04%
C02171908	Limpieza SL	alicia.cauqui@externos.mjusticia-	Proveedores	20.000	28,99%
D23676646	Material Quirúrgico SL	alicia.cauqui@empresas.justicia-	Proveedores	40.000	57,97%

Por otro lado, la sección **“Formularios disponibles”** muestra el listado de formularios recomendados y disponibles que se pueden crear asociados a ese procedimiento y que variará según el perfil con el que estemos logados en ese momento.

Formulario	Descripción	Acción
F21.	Alegaciones deudor y/o AC a la inclusión o modificación de créditos/inventario (TRLC art.706.3).	Crear
F22.	Plan de liquidación deudor (TRLC art.707.2).	Crear
F23.	Comunicación plan de liquidación por deudor/AC a acreedores con copia al LAJ (TRLC art.707.3).	Crear
F25.	Solicitud modificación plan de liquidación por deudor/AC (TRLC art.707 bis).	Crear
F26.	Comunicación informe mensual de liquidación (TRLC art.709.2).	Crear
F28.	Solicitud nombramiento de experto en valoración de empresas (TRLC art.714.4).	Crear
F29.	Solicitud apertura calificación abreviada (TRLC art.716.2).	Crear
F30.	Informe final de liquidación (TRLC art.719.1).	Crear

Desde la sección **“Administrador concursal”**, se mostrarán nuestros datos.

Administrador concursal	Colegio profesional Colegio de Economistas de Madrid	Número de Colegiado 22558
	Nombre JAIME ADMINISTRADOR CONCURSAL	Número de documento 92162687P

Por último, desde la sección **“Adjuntos del expediente”**, se muestran todos los archivos que se han ido adjuntando a lo largo del procedimiento, en la sección de **“Archivos y Documentos”** se

muestran los documentos que ha subido el OJ en este expediente. En la sección de “**Adjuntos en formularios**” se muestran los documentos que se han aportado en los distintos formularios, podrá visualizarlos y descargarlos directamente en su ordenador haciendo clic sobre ellos.



Formularios disponibles

Deudor

Acreedores

Administrador concursal

Adjuntos del expediente

Archivos y documentos ⓘ

 88786875AUTONOTIFICADO
 | AutoOpenning | Jaime AdministradorC
 feb 06, 2024 04:38 PM GMT+01:00

 AUTO APERTURA F2
 | Auto/Decreto apertura | Cristina OOJ
 feb 06, 2024 04:13 PM GMT+01:00

 AUTO APERTURA
 | AutoOpeningAttachF1 | Cristina OOJ
 feb 06, 2024 03:55 PM GMT+01:00

Adjuntos en formularios

▾ F2. Solicitud apertura por deudor (TRLR art.691.1 y 3). (5)

F2-13003

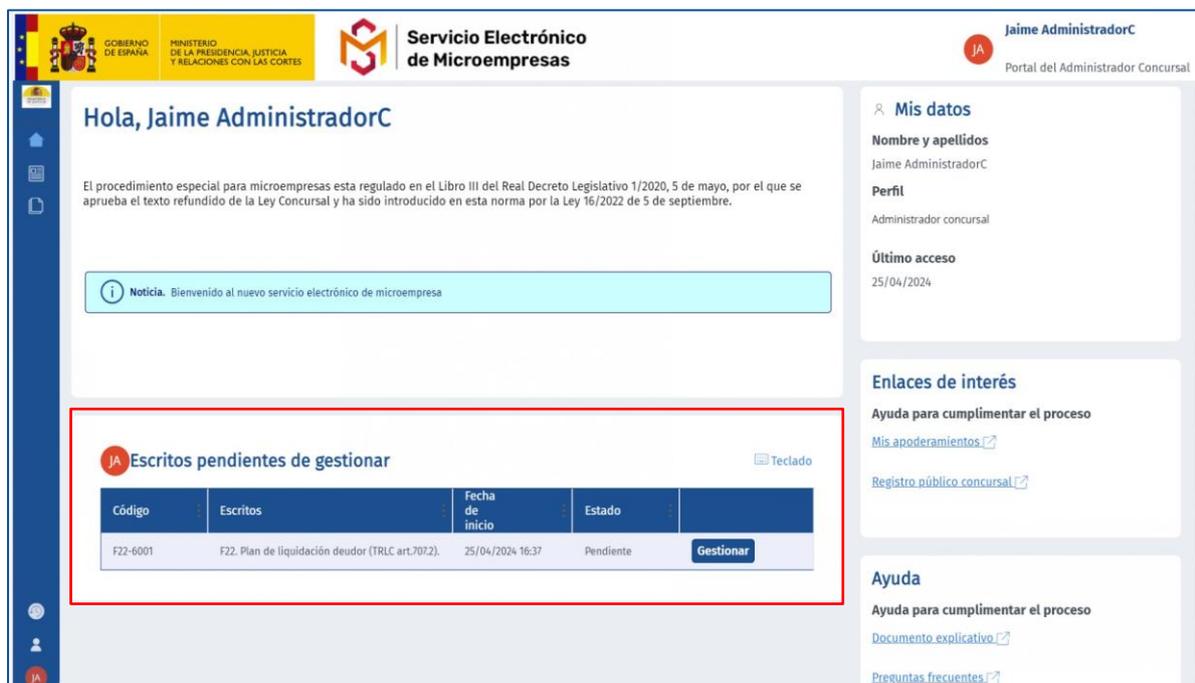
 F2 Solicitud de apertura por deudor.pdf
 | PDFDelFormulario | Jaime AdministradorC
 feb 06, 2024 04:08 PM GMT+01:00
 Resumen memoria

 MedidasReguladoras | Jaime AdministradorC
 feb 06, 2024 04:06 PM GMT+01:00

 Tipo de insolvencia
 | TipoInsolvencia | Jaime AdministradorC
 feb 06, 2024 04:05 PM GMT+01:00

6 ESCRITOS PENDIENTES DE GESTIONAR

Para continuar con un formulario ya iniciado, pinchamos sobre el botón “**Gestionar**” en la tabla de la sección “**Escritos pendientes de gestionar**” que aparece en la página de bienvenida.




 GOBIERNO DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

 Servicio Electrónico de Microempresas


 Jaime AdministradorC
 Portal del Administrador Concursal

Hola, Jaime AdministradorC

El procedimiento especial para microempresas esta regulado en el Libro III del Real Decreto Legislativo 1/2020, 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal y ha sido introducido en esta norma por la Ley 16/2022 de 5 de septiembre.


Noticia. Bienvenido al nuevo servicio electrónico de microempresa


Escritos pendientes de gestionar Teclado

Código	Escritos	Fecha de inicio	Estado	
F22-6001	F22. Plan de liquidación deudor (TRLR art.707.2).	25/04/2024 16:37	Pendiente	Gestionar

Mis datos
 Nombre y apellidos
 Jaime AdministradorC
 Perfil
 Administrador concursal
 Último acceso
 25/04/2024

Enlaces de interés
 Ayuda para cumplimentar el proceso
[Mis apoderamientos](#)
[Registro público concursal](#)

Ayuda
 Ayuda para cumplimentar el proceso
[Documento explicativo](#)
[Preguntas frecuentes](#)

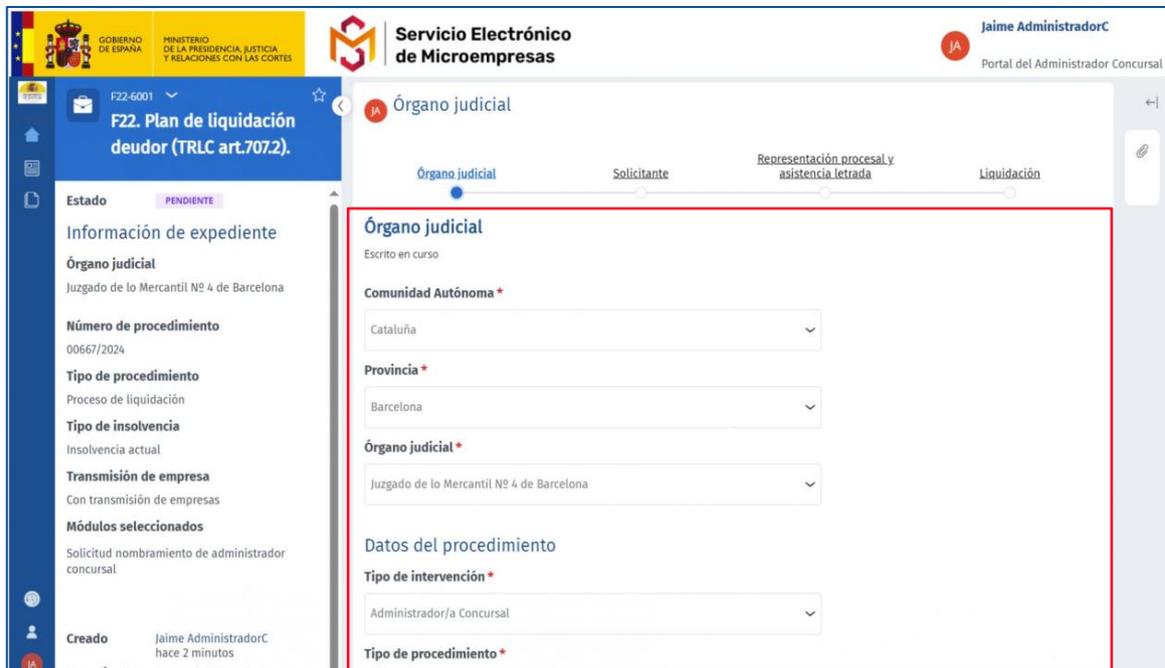
Tras pulsar sobre este botón, accederemos al formulario que hemos seleccionado:

En la parte izquierda de la pantalla podemos visualizar el nombre del formulario que estamos rellenando, así como la información general del expediente.

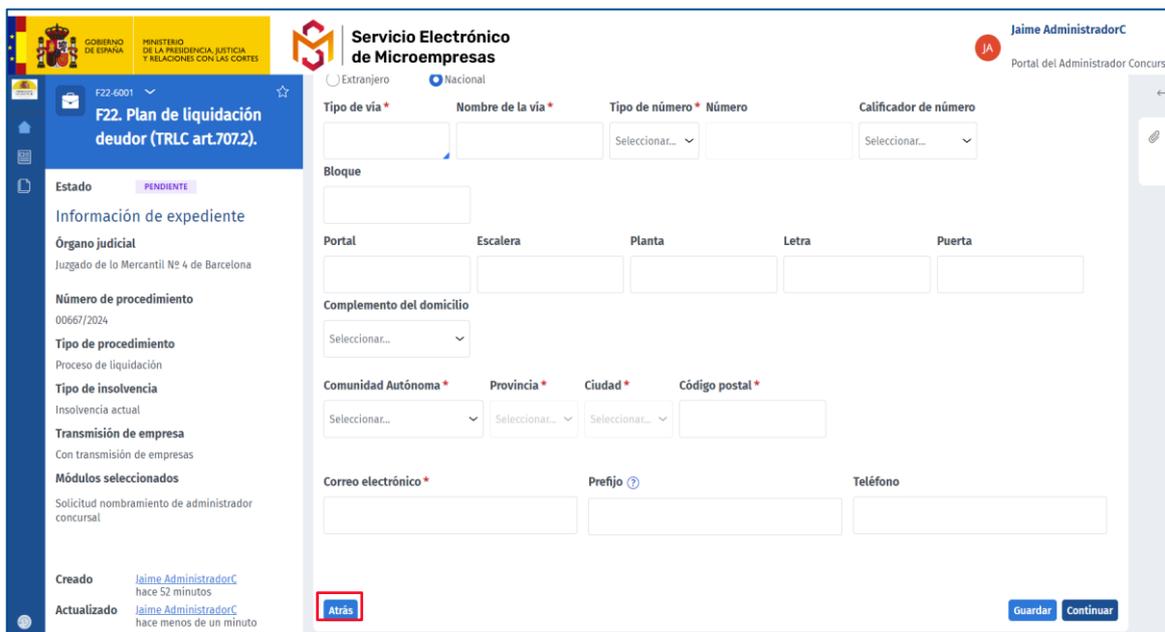
En todos los formularios del **Servicio electrónico de Microempresas** se sigue siempre el mismo esquema de funcionamiento para su cumplimentación:

- ▶ En el margen superior se muestra una **guía** con los distintos **menús o apartados asociados** al formulario seleccionado y que deben ser cumplimentados. Indicándonos, en todo momento en qué punto o apartado del formulario nos encontramos.

- Campos para cumplimentar** En el margen inferior de la pantalla del formulario, tenemos cada uno de los campos que debemos cumplimentar, asociados al bloque del índice superior en el que nos encontremos.



- Botón Atrás.** Pulsamos sobre este botón para regresar a la página anterior. Esto nos permite poder revisar la información y realizar modificaciones en pantallas o apartados anteriores del formulario.



- Botón Continuar.** Una vez ha cumplimentado todos los campos obligatorios, el sistema nos permite avanzar al siguiente bloque del índice, pulsando sobre el botón **Continuar**.

Servicio Electrónico de Microempresas

Estado: **PENDIENTE**

Información de expediente

Órgano judicial: Juzgado de lo Mercantil Nº 4 de Barcelona

Número de procedimiento: 00667/2024

Tipo de insolvencia: Insolvencia actual

Transmisión de empresa: Con transmisión de empresas

Módulos seleccionados: Solicitud nombramiento de administrador concursal

Creado: Jaime AdministradorC hace 52 minutos

Actualizado: Jaime AdministradorC hace menos de un minuto

Tipo de vía * Nombre de la vía * Tipo de número * Número Calificador de número

Bloque

Portal Escalera Planta Letra Puerta

Complemento del domicilio

Comunidad Autónoma * Provincia * Ciudad * Código postal *

Correo electrónico * Prefijo ? Teléfono

Guardar Continuar

- ▶ **Botón Guardar.** Pulsando sobre este botón salimos del formulario, guardando toda la información introducida y pudiendo acceder, posteriormente, a este formulario para continuar con su cumplimentación.

Servicio Electrónico de Microempresas

Estado: **PENDIENTE**

Información de expediente

Órgano judicial: Juzgado de lo Mercantil Nº 4 de Barcelona

Número de procedimiento: 00667/2024

Tipo de insolvencia: Insolvencia actual

Transmisión de empresa: Con transmisión de empresas

Módulos seleccionados: Solicitud nombramiento de administrador concursal

Creado: Jaime AdministradorC hace 52 minutos

Actualizado: Jaime AdministradorC hace menos de un minuto

Tipo de vía * Nombre de la vía * Tipo de número * Número Calificador de número

Bloque

Portal Escalera Planta Letra Puerta

Complemento del domicilio

Comunidad Autónoma * Provincia * Ciudad * Código postal *

Correo electrónico * Prefijo ? Teléfono

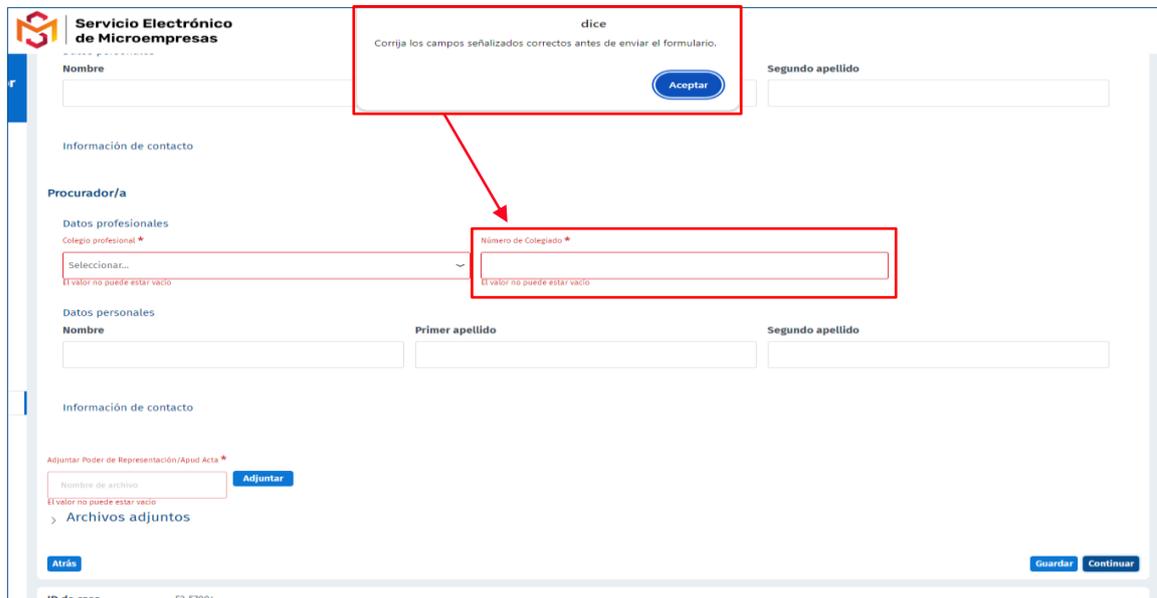
Atrás **Continuar**

RECUERDE



Los **campos** del formulario acompañados de **asterisco (*)** son de cumplimentación **obligatoria**. Cada vez que pulse sobre el botón **Continuar** avanzamos en la guía de bloques o secciones que cada formulario tiene en el margen superior del formulario.

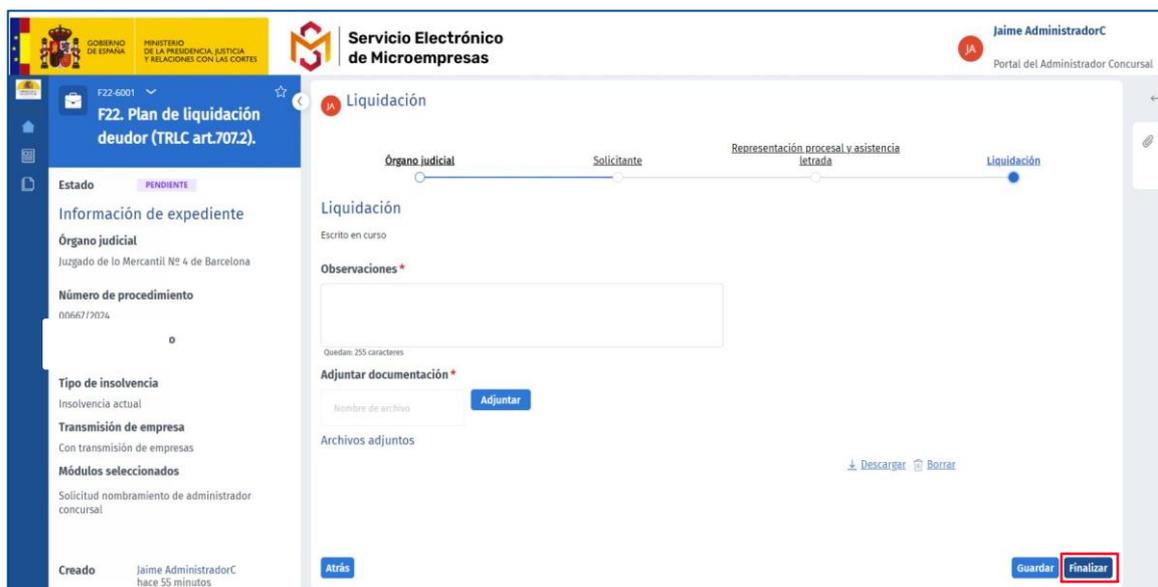
Si no hemos cumplimentado todos los datos obligatorios, el sistema nos informa del error. No se puede avanzar al siguiente apartado del formulario hasta que queden debidamente completados.



Una vez se han completado todos los apartados del formulario, se habilitan los siguientes botones:

- Botón Finalizar:** el sistema permitirá al usuario **enviarlo** directa y automáticamente gracias a su conectividad con LexNET en aquellos territorios donde esté disponible, o remitirlo a través del sistema habilitado en la comunidad autónoma en donde esté ubicada la oficina de registro y reparto/órgano judicial de destino.

Para realizar el envío pulsamos sobre el botón **Finalizar**, habilitado en el margen inferior derecho de la pantalla.



A continuación, se abre una ventana emergente con un mensaje de **Advertencia sobre el envío**, que contiene las instrucciones que debemos seguir para consolidar y generar correctamente la solicitud del formulario dentro de la plataforma, así como las acciones que debemos realizar para que se proceda a la tramitación efectiva del procedimiento. El punto de envío al órgano judicial correspondiente será distinto dependiendo de la Comunidad Autónoma en la que lo queramos presentar.

En el caso de **CCAA sin existencia de conectividad con LexNET**, nos aparecerá el siguiente mensaje de advertencia sobre el envío:



Servicio Electrónico de Microempresas | Jaime Administrador | Portal del Administrador Concursal

F22. Plan de liquidación deudor (TRLC art.707.2).

Estado: **PENDIENTE**

Información de expediente

Órgano judicial: Juzgado de lo Mercantil Nº 4 de Barcelona

Número de procedimiento: 00667/2024

Tipo de procedimiento: Proceso de liquidación

Tipo de insolvencia: Insolvencia actual

Transmisión de empresa: Con transmisión de empresas

Módulos seleccionados: Solicitud nombramiento de administrador

Mensaje de advertencia

[] Al pulsar el botón "Terminar y enviar", estará consolidando la información y solicitando el inicio de un procedimiento judicial o aportación de documentación a un procedimiento judicial existente.

Si no desea consolidar la información deberá hacer click en el botón "Cancelar". Por el contrario, si desea guardar los datos y continuar el trabajo donde lo dejó en otro momento, puede hacer click en el botón "Salir y Guardar" (los datos consignados hasta ese momento quedarán guardados).

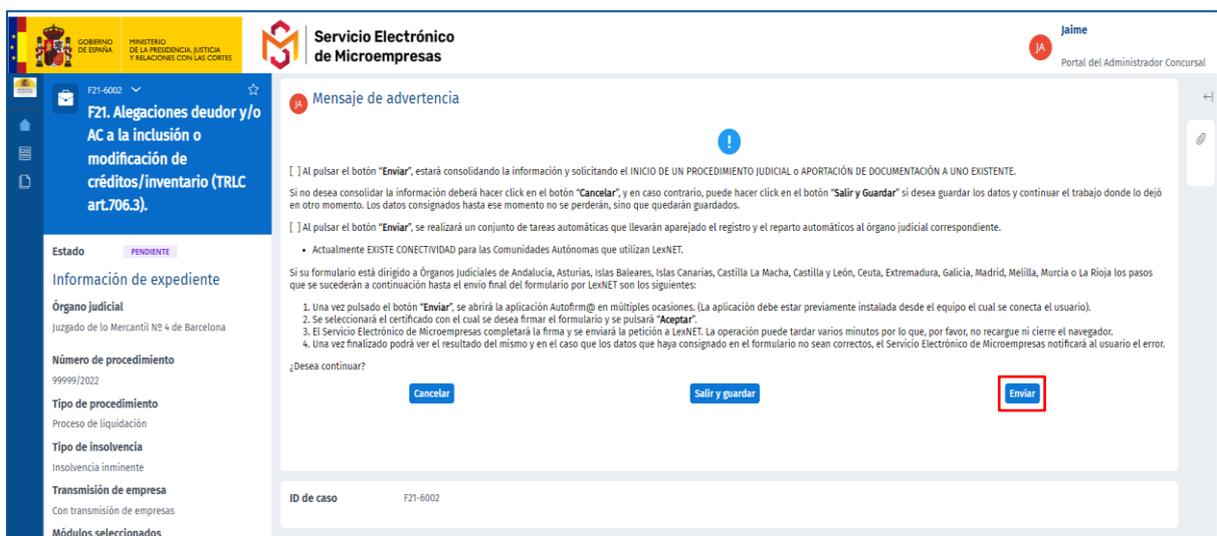
[] Si su formulario está dirigido a Órganos Judiciales de Aragón, Cataluña, Cantabria, Navarra o País Vasco, deberá realizar las siguientes acciones para que se proceda a la tramitación efectiva del procedimiento:

1. "Descargar" el PDF desde la "Ficha del expediente" pulsando sobre el enlace que aparece en la sección "Resumen".
2. Enviarlo a través de los medios disponibles (plataforma de comunicación o sede judicial) para el envío de escritos de personas físicas y jurídicas en cada territorio.

También podrá ampliar información de cómo proceder contactando con la Oficina de Registro y Reparto o Decanato correspondiente, si se trata de un formulario iniciador, o con el Órgano Judicial correspondiente, si se trata de un formulario de trámite.

¿Desea continuar?

En el caso de **CCAA con existencia de conectividad con LexNET**, nos aparecerá el siguiente mensaje de advertencia sobre el envío:



Servicio Electrónico de Microempresas | Jaime | Portal del Administrador Concursal

F21. Alegaciones deudor y/o AC a la inclusión o modificación de créditos/inventario (TRLC art.706.3).

Estado: **PENDIENTE**

Información de expediente

Órgano judicial: Juzgado de lo Mercantil Nº 4 de Barcelona

Número de procedimiento: 99999/2022

Tipo de procedimiento: Proceso de liquidación

Tipo de insolvencia: Insolvencia imminente

Transmisión de empresa: Con transmisión de empresas

Módulos seleccionados

Mensaje de advertencia

[] Al pulsar el botón "Enviar", estará consolidando la información y solicitando el INICIO DE UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL o APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A UNO EXISTENTE.

Si no desea consolidar la información deberá hacer click en el botón "Cancelar", y en caso contrario, puede hacer click en el botón "Salir y Guardar" si desea guardar los datos y continuar el trabajo donde lo dejó en otro momento. Los datos consignados hasta ese momento no se perderán, sino que quedarán guardados.

[] Al pulsar el botón "Enviar", se realizará un conjunto de tareas automáticas que llevarán aparejado el registro y el reparto automáticos al órgano judicial correspondiente.

- Actualmente EXISTE CONECTIVIDAD para las Comunidades Autónomas que utilizan LexNET.

Si su formulario está dirigido a Órganos Judiciales de Andalucía, Asturias, Islas Baleares, Islas Canarias, Castilla La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Extremadura, Galicia, Madrid, Melilla, Murcia o La Rioja los pasos que se sucederán a continuación hasta el envío final del formulario por LexNET son los siguientes:

1. Una vez pulsado el botón "Enviar", se abrirá la aplicación Autofirm@ en múltiples ocasiones. (La aplicación debe estar previamente instalada desde el equipo el cual se conecta el usuario).
2. Se seleccionará el certificado con el cual se desea firmar el formulario y se pulsará "Aceptar".
3. El Servicio Electrónico de Microempresas completará la firma y se enviará la petición a LexNET. La operación puede tardar varios minutos por lo que, por favor, no recargue ni cierre el navegador.
4. Una vez finalizado podrá ver el resultado del mismo y en el caso que los datos que haya consignado en el formulario no sean correctos, el Servicio Electrónico de Microempresas notificará al usuario el error.

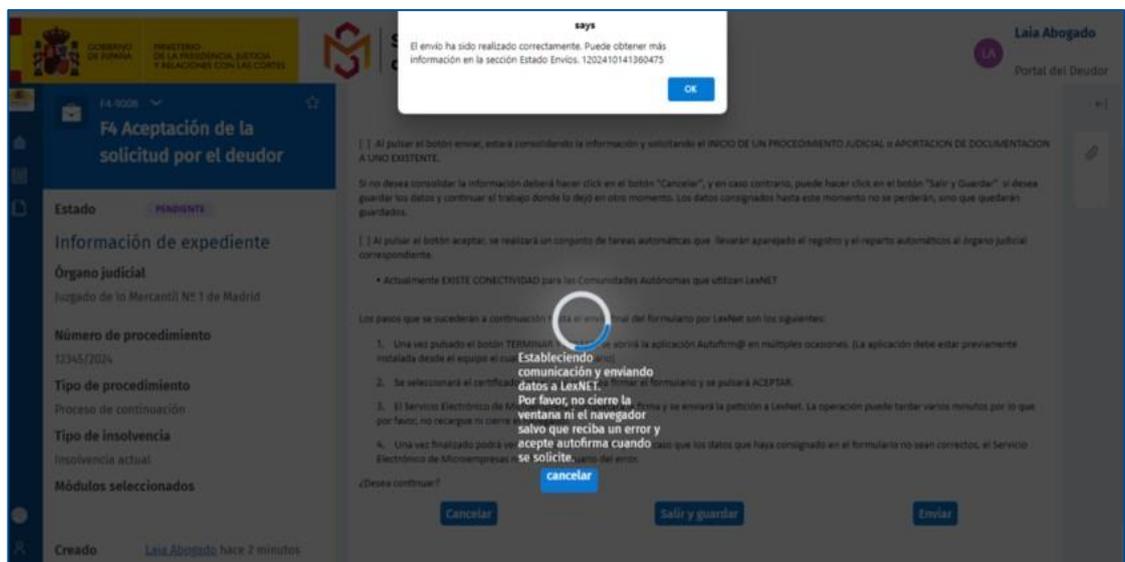
¿Desea continuar?

ID de caso: F21-6002

El Servicio Electrónico de Microempresas puede completar la firma, enviando la petición a LexNET o plataforma de comunicación habilitada, sin necesidad de tener que descargarlos y subirlos posteriormente a dicha plataforma dependiendo del territorio o CCAA donde esté

ubicada la oficina de registro y reparto o decanato de destino o el órgano Judicial de destino (Asturias, Andalucía, Islas Baleares, Islas Canarias, Castilla la Mancha, Castilla y León, Ceuta, Galicia, Extremadura, Madrid, Melilla, Murcia, Valencia y La Rioja). En caso contrario, deberá descargarse el PDF del formulario y enviarlo a través de los medios disponibles (plataforma de comunicación o Sede Judicial) para el envío de escritos de personas físicas y Jurídicas del territorio en donde este ubicado el órgano judicial de destino (Aragón, País Vasco, Cantabria, Navarra y Cataluña).

- Al pulsar “Terminar y Enviar”, se abre la aplicación **Autofirm@** directamente o bien una ventana emergente para que demos permiso de acceso a la misma. Pulsamos sobre el botón “Abrir Autofirm@” y seleccionamos el certificado y pulsamos sobre el botón “Aceptar”.



Una vez finalizado todo el proceso, el sistema arrojará un mensaje para confirmar que el formulario ha sido procesado correctamente:



Una vez se envía el formulario, desde el apartado de “**Mis procedimientos**”, seleccionando el expediente correspondiente accederá a la ficha, desde donde podrá descargar el PDF del formulario enviado:



En el caso de que el usuario prefiriese no finalizar y “**Guardar**” los datos que ha cumplimentado hasta ese momento y continuar con el formulario para enviarlo más tarde, el usuario podrá hacer clic en “**Salir y guardar**” como se ha mencionado anteriormente, y retomarlo desde la bandeja de “**Escritos pendientes de gestionar**” o pinchando sobre el botón “**Gestionar**” de la ficha.

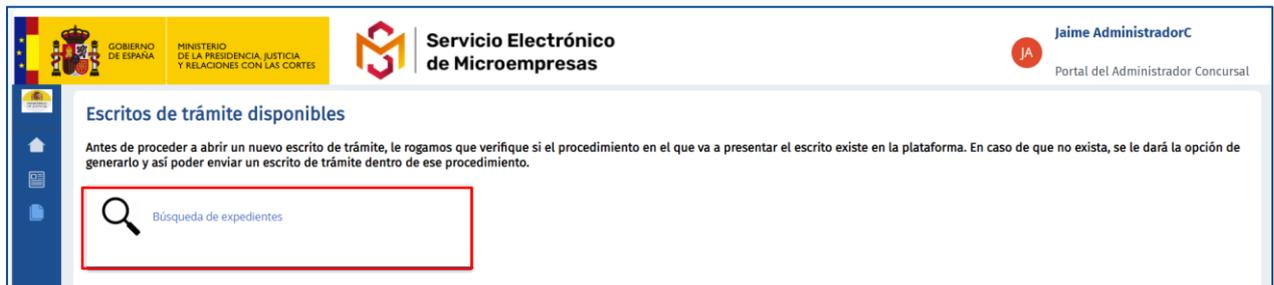
7 ESCRITOS DE TRÁMITE SIN INICIADORES EN EL SEM

Para el caso de que necesite cumplimentar y enviar un escrito de trámite sin que exista un escrito iniciador o procedimiento/expediente previo iniciado en SEM, se ha incorporado la

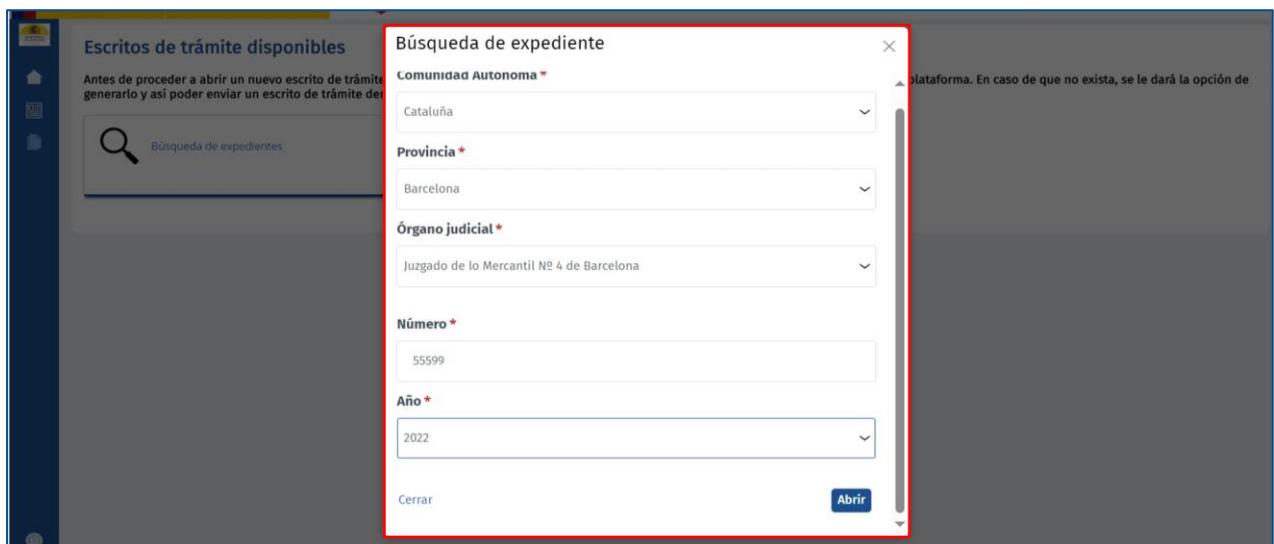
siguiente funcionalidad: desde el menú izquierdo, se debe pinchar en el botón “Escritos de trámite disponibles”.



Desde esta sección, deberá asegurarse de que no existe ningún procedimiento en la plataforma con los datos que introducirá desde el botón “Búsqueda de expedientes” que se ha habilitado para ello:



Si el procedimiento existe, la plataforma le permitirá al usuario abrirlo accediendo a su ficha del expediente, para que desde la sección “Formularios disponibles” pueda crear un escrito de trámite dentro de ese mismo expediente:



Servicio Electrónico de Microempresas

Jaime AdministradorC
Portal del Administrador Concursal

LC202400010002
Ficha del expediente

Estado: **EN TRÁMITE**

Información de expediente

Creado: Jaime AdministradorC
Hace 2 meses

Actualizado: Jaime AdministradorC
hace 8 minutos

Formularios disponibles

F21. Alegaciones deudor y/o AC a la inclusión o modificación de créditos/inventario (TRLC art.706.3).	Crear
F22. Plan de liquidación deudor (TRLC art.707.2).	Crear
F23. Comunicación plan de liquidación por deudor/AC a acreedores con copia al LAJ (TRLC art.707.3).	Crear
F25. Solicitud modificación plan de liquidación por deudor/AC (TRLC art.707 bis).	Crear
F26. Comunicación informe mensual de liquidación (TRLC art.709.2).	Crear
F28. Solicitud nombramiento de experto en valoración de empresas (TRLC art.714.4).	Crear
F29. Solicitud apertura calificación abreviada (TRLC art.716.2).	Crear
F30. Informe final de liquidación (TRLC art.719.1).	Crear

Por el contrario, si el procedimiento no consta en SEM, se realizará un aviso al usuario y se le dará la opción de crear un nuevo expediente con los datos introducidos. Tras crear el expediente, la plataforma mostrará su ficha, desde la cual el usuario podrá crear los escritos de trámite que necesite a través de la sección **“Formularios disponibles”**, una vez elegido el formulario disponible podrá gestionar la cumplimentación de este hasta su finalización. El sistema le informará cuando el procedimiento ha sido creado correctamente:

Servicio Electrónico de Microempresas

Jaime AdministradorC
Portal del Administrador Concursal

Escritos de trámite

Búsqueda de expediente

Cantabria

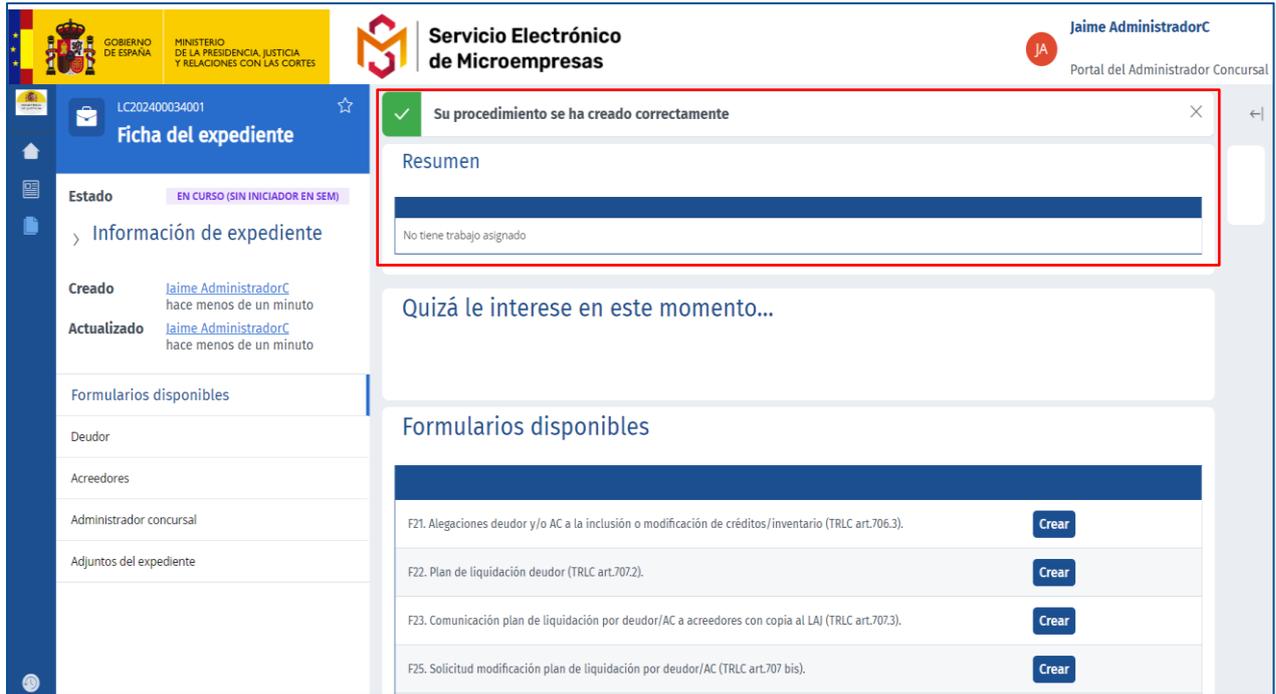
Órgano judicial *
Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Santander

Número *
45768

Año *
2023

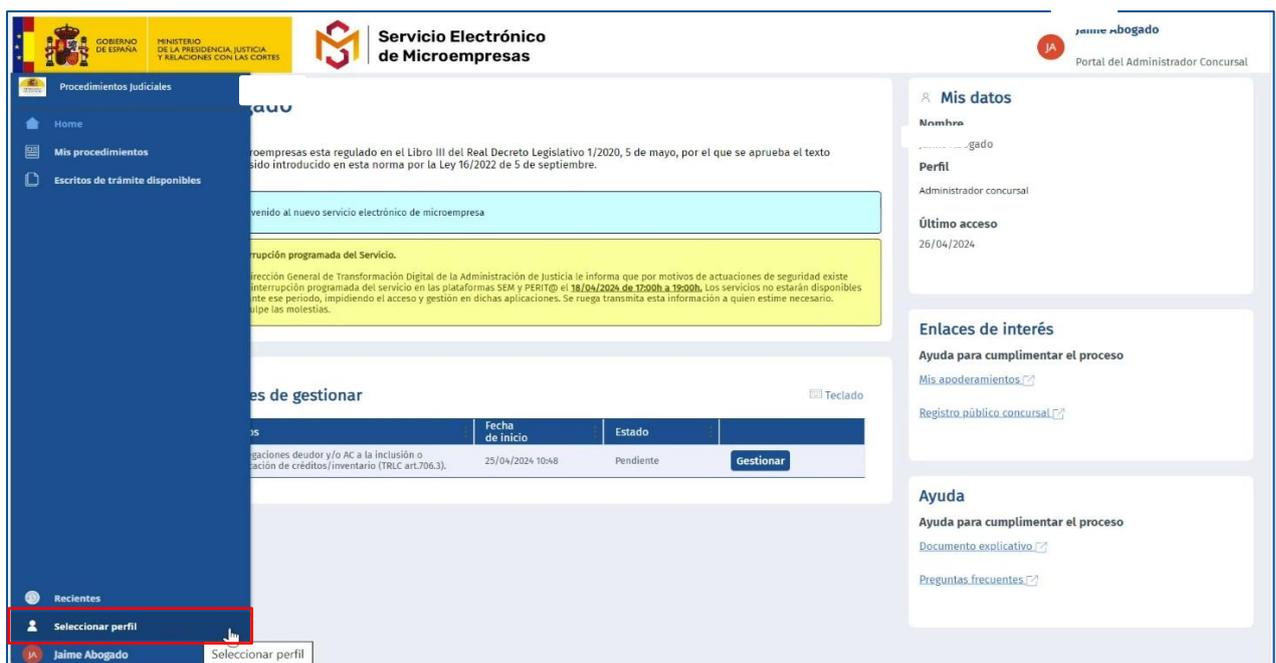
**** El procedimiento que está intentando buscar no consta actualmente en la plataforma. Si quiere, puede crearlo en el botón que aparece en la pantalla y añadir un escrito de trámite**

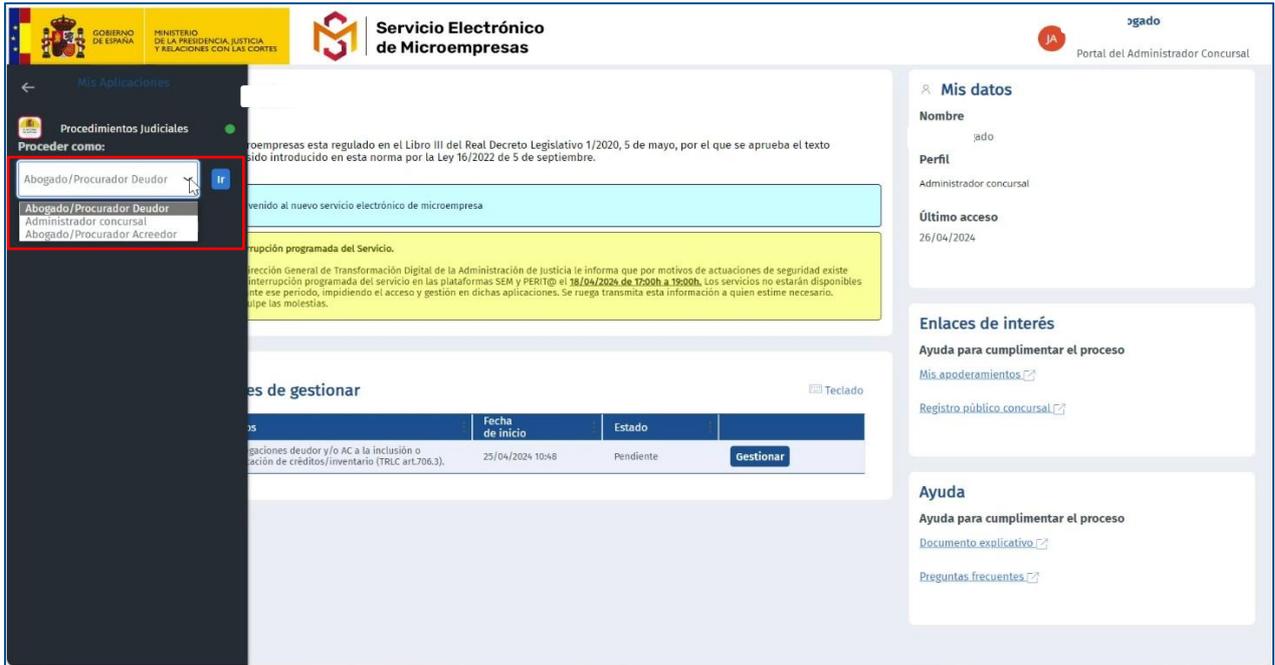
Cerrar **Crear**



8 SELECCIONAR PERFIL

Se permite al usuario seleccionar según el rol con el que quiere actuar en la plataforma en cada momento, es decir, como profesional representante legal del deudor, como profesional representante legal del acreedor (si es el caso de que el AC también sea Abogado/a o Procurador/a), como acreedor sin representación legal o como Administrador Concursal, si es el caso (respetando el régimen legal de incompatibilidades existente entre los diferentes perfiles) y dependiendo del rol que el usuario pueda ejercer en cada momento. Para ello, desplegaremos el menú del lateral izquierdo y clicamos sobre “Seleccionar perfil”.





A continuación, seleccionamos **“Procedimientos Judiciales”** y utilizamos el desplegable para elegir el rol con el que queremos actuar y pulsamos sobre **“IR”**. Para comprobar en que perfil estamos actuando podemos visualizar en la parte superior derecha desde cualquier pantalla, o desde la **Página de bienvenida** en el apartado de **“Mis datos”**.





Servicio Electrónico de Microempresas

RECUERDE



Una vez cumplimentado el formulario, y antes de enviarlo directa y automáticamente desde el servicio, gracias a su conectividad con LexNET; o de remitirlo a través del sistema habilitado en la comunidad autónoma en donde esté ubicada la oficina de registro y reparto/órgano judicial de destino, el Servicio nos facilitará una **Advertencia** con la información pertinente sobre su **envío** o sobre su **descarga y envío** para su correcta entrada en el Órgano Judicial.

TAMBIÉN TENGA EN CUENTA



Para consultas o incidencias relacionadas con el Servicio electrónico de Microempresas, puede ponerse en contacto accediendo a **Service Manager** (**justicia.es**): <https://cauexterno.justicia.es/webtier-9.62/ess.do>